

Calificación de la convocatoria extraordinaria de septiembre.

El alumnado oficial que no hubiese obtenido el certificado en la convocatoria ordinaria quedará eximido de realizar en la convocatoria extraordinaria las partes superadas en la ordinaria.

En el caso de no presentarse de nuevo a las partes superadas, se conservará la puntuación obtenida en la ordinaria para el cálculo de su calificación final en la convocatoria extraordinaria.

En el caso de realizar de nuevo en la convocatoria extraordinaria las partes superadas en la ordinaria, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en cada una de las partes de las dos convocatorias.